



Reglamento Repositorio Institucional

Código:

INTEC-RGI-007

Versión:

01

Fecha Versión:

28/10/2020

Nombre de Documento:

Reglamento Repositorio Institucional

Tipo de Documento

Reglamento

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)

Reglamento Repositorio Institucional

JF

VG

RG

AV

Santo Domingo
República Dominicana
2020

CONTENIDO

CAPÍTULO I.

Propósito y Alcance.....3

CAPÍTULO II.

Definiciones4

CAPÍTULO III.

Marco normativo6

CAPÍTULO IV.

Funcionamiento.....7



JF



VG



RG



AV

CAPÍTULO I PROPÓSITO Y ALCANCE

Artículo 1. El presente reglamento se propone establecer el marco normativo del Repositorio Institucional del INTEC (en adelante, RI-INTEC), como componente de un sólido sistema de información institucional y como recurso para la promoción de la vinculación entre los miembros de la comunidad académica institucional, nacional e internacional.

Artículo 2. El RI-INTEC es un sistema electrónico de gestión de contenidos académicos, científicos y culturales, producidos en el marco de las funciones esenciales del INTEC, reunidos, conservados y divulgados como sustancial aporte a la gestión de información con vocación de conocimiento.

Artículo 3. Son objetivos esenciales del RI-INTEC:

3.1 Identificar, reunir, almacenar, preservar, recuperar y divulgar el conjunto de objetos digitales correspondientes a la producción académica, científica y cultural del INTEC.

3.2 Promover políticas que postulen el acceso abierto permanente y gratuito a los contenidos académicos, científicos y culturales, como forma de favorecer la accesibilidad, la visibilidad y el impacto de las actividades académicas, de investigación y de vinculación del INTEC.

3.3 Contribuir para incrementar el impacto en la red de la producción académica, científica y cultural dominicana.

3.4 Promover la activa participación del INTEC como gestor colectivo de derechos afines a la propiedad intelectual y al acceso y la disponibilidad de información con fines de investigación, estudio o cualquier otro propósito lícito.

Artículo 4. La naturaleza, los objetivos y el alcance del RI-INTEC hacen obligatoria la vigencia de este reglamento entre todas las instancias responsables de la docencia, la investigación y la gestión académica, en calidad de potenciales generadoras de los productos de información que gestiona este sistema.

Artículo 5. Son responsables del RI-INTEC:

5.1 La Biblioteca “Emilio Rodríguez Demorizi” es responsable de ejecutar las directrices institucionales relacionadas con los procesos técnicos y los servicios de almacenamiento, conservación, acceso y disponibilidad de la información, así como de garantizar su visibilidad mediante el uso adecuado de los medios disponibles.

5.2 La Dirección de Tecnología de la Información es responsable de garantizar la sostenibilidad tecnológica del RI-INTEC, en términos de garantizar las condiciones requeridas para el almacenamiento, la recuperación y la comunicación de la información.

5.3 La División de Investigación es responsable de formular políticas y desarrollar acciones orientadas a lograr calidad, pertinencia y relevancia de la producción intelectual del INTEC. De igual manera, es responsable de desarrollar estadísticas, indicadores y estudios de visibilidad y posicionamiento de la producción disponible en el RI-INTEC.

5.4 Las áreas académicas como importantes instancias gestoras de la producción intelectual del INTEC.

5.5 La Dirección de Publicaciones es responsable de coordinar con la biblioteca las condiciones de divulgación del fondo editorial del INTEC a través del RI-INTEC, siempre en el marco de las políticas y las normas institucionales orientadas a dar visibilidad a las publicaciones monográficas o periódicas científicas, tecnológicas y de innovación.

5.6 La Vicerrectoría de Investigación y Vinculación del INTEC es la instancia institucional responsable de las políticas de investigación y de fortalecimiento del sistema de gestión de conocimiento.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 6.

6.1 Acceso abierto: según la Unesco, “el acceso abierto (en inglés, Open Access, OA) es el acceso gratuito a la información y al uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de todas las personas”.

6.2 Arquitectura: se refiere al perfil del RI en función del software, la conformación de nodos y la agrupación del contenido en función de criterios preestablecidos.

6.3 Autoridad: conjunto de entidades normalizadas.

6.3.1 Clave de autoridad: código que identifica unívocamente una autoridad.

6.3.2 Registro de autoridad: información asociada con una entidad.

6.4 Colecciones: conjunto de contenidos relacionados con cada una de las comunidades.

6.5 Comunidades: instancias institucionales o espacios de trabajo generadores de información destinada al repositorio digital.

6.6 Contenido: es el punto de entrada para todos los conceptos relacionados con el material que es gestionado, divulgado y diseminado por el repositorio; por ejemplo, colecciones, metadatos, ontologías, etc.

6.7 Creative Commons: proyecto internacional que tiene como propósito fortalecer a creadores para que sean quienes definan los términos en los que sus obras pueden ser usadas, cuáles derechos desean entregar y en cuáles condiciones lo harán.

6.8 DSPACE: software de código abierto diseñado por el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y los laboratorios de HP para gestionar repositorios de ficheros (textuales, audio, vídeo, etc.), facilitando su depósito, organizándolos en comunidades, asignándoles metadatos y permitiendo su difusión a recolectores o agregadores. Enlace: <http://www.dspace.org/>

6.9 Dublín Core: uno de los estándares de metadatos más antiguos y aceptados por la comunidad internacional. Puede describir recursos electrónicos e impresos.

6.10 Fuente primaria: contiene información original, es decir, que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie. Es la información como realidad.

6.11 Fuente secundaria: contiene información primaria filtrada, interpretada, sintetizada y reorganizada. Es la información acerca de la realidad (libros, artículos, capítulos).

6.12 Fuente terciaria: vincula al usuario con fuentes primarias o secundarias (bibliografías, bases de datos, buscadores, descubridores).

6.13 Metadato: son datos estructurados que describen otros datos. Son datos sobre datos.

6.14 Repositorio: conjunto de servicios que una universidad ofrece a los miembros de su comunidad para la gestión y la diseminación de los materiales digitales creados por la institución y sus miembros¹.

6.15 Tesauro: listado, alfabético o sistemático, que presenta los términos que se utilizan para la representación de ciertos contenidos. Su finalidad es contribuir a la normalización de los términos; de este modo se facilita la comprensión y la comunicación.

6.16 Usuario: representa los conceptos asociados a roles, comunidades, perfiles, etc., que son aspectos de los agentes o actores de un repositorio digital.

CAPÍTULO III MARCO NORMATIVO

Artículo 7. Para la incorporación de los documentos al RI-INTEC, la biblioteca actúa en conformidad con el marco normativo vigente de alcance institucional, nacional e internacional. De manera específica, se ampara en los siguientes documentos.

7.1. Institucionales:

- 7.1.1. Estatutos generales, 2015
- 7.1.2. Política de investigación y desarrollo tecnológico, 2015
- 7.1.3. Política editorial, 2018
- 7.1.4. Reglamento general de trabajo final y tesis, 2016
- 7.1.5. Reglamento de investigación, 2017
- 7.1.6. Reglamento de propiedad intelectual, 2017
- 7.1.7. Reglamento académico de postgrado, 2018

7.2. Nacionales:

- 7.2.1. Ley 65-00 de derecho de autor
- 7.2.2. Ley 502-08 del libro y las bibliotecas
- 7.2.3. Ley 20-00 de propiedad industrial

¹ Lynch, C. A. (2003). Institutional Repositories: Essential Infrastructure for Scholarship in the Digital Age. Portal: Libraries and the Academy 3(2), 327-336. Johns Hopkins University Press. Retrieved April 15, 2019, from Project MUSE database.

7.3. Internacionales:

- 7.3.1. Convención Universal sobre Derecho de Autor
- 7.3.2. Tratados Internet: derecho de autor en los entornos digitales
- 7.3.3. Tratados en beneficio de la diversidad funcional
- 7.3.4. Budapest Open Access Initiative






<https://www.budapestopenaccessinitiative.org/translations/spanish-translation>

CAPÍTULO IV FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Contenidos

8.1 Criterios generales

Teniendo en cuenta que el RI-INTEC es un conjunto de servicios que la universidad ofrece a los miembros de su comunidad para la gestión y la difusión de materiales digitales creados por la institución, son elegibles los documentos que se correspondan con los siguientes criterios:

- 8.1.1 Desde el punto de vista de su origen, son producidos 'en', 'por', 'para' y 'acerca' del INTEC, en el marco de sus funciones de docencia, investigación y vinculación. De igual manera, documentos que son la expresión tanto de la dinámica institucional de reflexión y construcción de pensamiento institucional, como de aquellos que registran hitos en el devenir histórico institucional. 


- 8.1.2 Desde el punto de vista del alcance del contenido, el RI-INTEC es multidocumental y multifuncional, pues incluye documentos en diferentes formatos y producidos a partir de las diferentes funciones y actividades institucionales.
- 8.1.3 Desde el punto de vista de su circulación, algunos documentos circulan por medios convencionales, en tanto que otros son de circulación estrictamente interna. 
- 8.1.4 Desde el punto de vista de su accesibilidad, se trata de documentos llamados a circular en el marco del libre acceso y de la disponibilidad de la información, mediante el uso de licencias Creative Commons. Se exceptúan aquellos que, por razones contractuales o de políticas internas, son de uso restringido. 






8.2 Calidad

Para garantizar la calidad integral de los contenidos del RI-INTEC se deben acatar las siguientes previsiones:

- 8.2.1 La Biblioteca “Emilio Rodríguez Demorizi”, como responsable de ejecutar las directrices institucionales relacionadas con los procesos técnicos y los servicios de almacenamiento, conservación, acceso y disponibilidad de la información (acápite 5.1.), debe validar el formato de los documentos a ser incluidos, siempre en conformidad con el marco normativo que rige el RI-INTEC, con los códigos y los protocolos en materia de documentación y con los lineamientos del Manual de Procedimientos del RI-INTEC.
- 8.2.2 Las instancias académicas y científicas del INTEC son responsables de validar la calidad del contenido de los documentos.
- 8.2.3 La producción debe haber sido sometida a procesos de arbitraje o debe ser presentada por una autoridad competente.

8.3 Requisitos de inclusión:

Los documentos que conforman el RI-INTEC deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.3.1 Sus autores o creadores los produjeron mientras estuvieron vinculados a la institución. 
- 8.3.2 Sus autores o creadores publican a través del sello editorial del INTEC. 
- 8.3.3 Los documentos están en formato digital. 
- 8.3.4 Los documentos están completos y listos para su publicación. 
- 8.3.5 Los autores o creadores aceptan las condiciones de la licencia Creative Commons para publicar y permitir la consulta y el uso. 
- 8.3.6 Los documentos han sido sometidos a procesos de arbitraje.
- 8.3.7 Los documentos han sido presentados en cumplimiento de un requisito para optar por un título académico a nivel de postgrado.
- 8.3.8 Los documentos han sido presentados por una autoridad que es competente para garantizar su calidad, pertinencia y relevancia.

8.4 Tipo de contenidos:

Tal como se establece en el acápite 8.1.2., el RI-INTEC incluye diversos tipos de documentos en soporte digital. Estos documentos son esencialmente fruto de la docencia e investigación de profesores e investigadores, razón por la cual el RI-INTEC acoge productos científicos, productos institucionales y

objetos de aprendizaje. Una taxonomía clara del tipo de documentos que está llamado a albergar el RI-INTEC es la que presentamos en función de dos variables, la naturaleza de los documentos y su accesibilidad:

DOCUMENTOS DE ACCESO ABIERTO	DOCUMENTOS DE ACCESO INTERNO
Actas o memorias de congresos, conferencias, seminarios auspiciados por INTEC	Actas o minutas de reuniones de los organismos del INTEC
Artículos en revistas científicas, tecnológicas y humanísticas publicadas por INTEC	Artículos publicados en revistas de divulgación, editadas por el INTEC, pues se trata de revistas que no cuentan con procesos de arbitraje
Documentos de la memoria institucional	Artículos publicados en medios masivos de comunicación, de carácter divulgativo
Libros publicados por la Editorial INTEC	Objetos de aprendizaje elaborados por la institución
Materiales audiovisuales	Ponencias de profesores presentadas en eventos no arbitrados y que no están registradas en la VA o en la VRIV
Patentes, marcas y modelos de utilidad	Productos patentables o registrables que no circularán en acceso abierto hasta tanto no se cuente con la patente. Su consulta interna se limita a la referencia, es decir, los metadatos básicos que identifican el contenido
Ponencias presentadas por profesores en eventos académicos y científicos arbitrados, registradas en la Vicerrectoría Académica (VA) o en la Vicerrectoría de Investigación y Vinculación (VRIV)	Reglamentos, políticas, manuales y documentos de gobierno y de carácter administrativo de la institución
	Informes y productos de investigación
	Productos de prestación de servicios
	Informes de proyectos de vinculación, de cooperación técnica o de índole similar
	Informes de proyectos de transferencia de conocimiento e innovación
Tesis de postgrado	

af
VF
JF
VG
RG
AV

Artículo 9. Arquitectura

9.1 Características: para que cumpla su objetivo de reunir, organizar, conservar, preservar y dar visibilidad a la producción intelectual de los miembros de la comunidad universitaria, asume características como:

- 9.1.1 Calidad del contenido y consistencia en el uso de normas y protocolos que facilitan su acceso, disponibilidad e interoperabilidad.
- 9.1.2 Registra la producción de la institución a modo de facilitar su distribución y uso en un entorno dinámico.
- 9.1.3 Es acumulativo y perpetuo, de manera que permite su preservación haciendo uso de los recursos que aporta la tecnología.
- 9.1.4 Es abierto e interactivo, características que permiten vincular a la institución al movimiento universal de libre acceso a la información.

9.2 Perfil tecnológico

El RI-INTEC ha sido desarrollado con Dspace, un software muy utilizado por instituciones académicas o sin fines de lucro, cuyos repositorios digitales de información son herramientas de gestión de contenido al servicio de la preservación y el acceso. Se distribuye gratuitamente y es completamente parametrizable o adaptable a las demandas propias de la institución que lo adopta. Permite el acceso fácil y abierto a todo tipo de contenido digital, texto, imágenes fijas, imágenes en movimiento, conjuntos de datos.

9.3 Estructura de los contenidos

El RI-INTEC organiza la información en 'comunidades' y dentro de cada comunidad el contenido está estructurado en 'colecciones'. El perfil académico del INTEC sirve de base para la conformación de esas comunidades, siempre de acuerdo con el esquema que permite manejar el software Dspace. En tanto que las colecciones están conformadas teniendo en cuenta las características intrínsecas y extrínsecas de cada documento, así como aspectos afines al interés institucional en materia de producción y difusión de la información.

El *Manual de Procedimientos del RI-INTEC* establece los lineamientos técnicos a tomar en cuenta para preservar la estructura e integridad del sistema. También hace una taxonomía detallada de las colecciones e indica las especificaciones técnicas de los archivos digitales.

Artículo 10. Uso del RI-INTEC

La preservación de la naturaleza y los fines del RI-INTEC y su funcionalidad como sistema de gestión de contenidos representativos de la producción intelectual del INTEC hace necesario el estricto cumplimiento de las siguientes condiciones de uso:

10.1 Los contenidos divulgados en el RI-INTEC pueden ser consultados, descargados, guardados, impresos, distribuidos y divulgados públicamente, siempre que no sea con fines comerciales o de lucro.

10.2 Los contenidos divulgados en el RI-INTEC sujetos a cláusulas de embargo o de difusión limitada están sujetos a las condiciones contractuales definidas en el Reglamento de Propiedad Intelectual del INTEC.

10.3 Los contenidos deben ser usados solo con propósitos académicos, educativos, de investigación científica o de uso personal exclusivo, conforme con los usos éticos y con estricto apego al marco normativo institucional, nacional e internacional.

10.4 Las áreas académicas, los centros adscritos, los observatorios, la división de investigación o los proyectos con financiamiento externo remitirán sus resultados, memorias e informes periódicos al RI-INTEC conforme al procedimiento definido para tal fin.

10.5 Es obligatorio el reconocimiento de los créditos de la obra, sin que esto implique que el autor apoye el uso que se esté haciendo de esta.

10.6 Cualquier otro uso diferente de los autorizados se entenderá expresamente prohibido, haciendo responsable exclusivo al usuario sobre esa utilización; por cuanto este, al ingresar al presente sitio web y sus contenidos, ha aceptado respetar y hacer respetar el régimen del derecho de autor legal e institucionalmente aplicable, así como cumplir con las condiciones de uso señaladas por los titulares y demás licenciatarios de los contenidos publicados.

10.7 Las obras depositadas en el repositorio podrán ser:

10.7.1 Transformadas para adaptarlas a cualquier tecnología susceptible de incorporarlas a internet.

10.7.2 Adaptadas para hacer posible su utilización en formatos electrónicos.

10.7.3 Enriquecidas con la incorporación de metadatos.

10.7.4 Protegidas o aseguradas mediante la incorporación de marcas de agua o cualquier otro sistema.

10.7.5 Reproducidas en un soporte digital para su incorporación a una base de datos electrónica, incluyendo el derecho de reproducirla y almacenarla en servidores, para garantizar su seguridad, conservación y preservar el formato.

10.7.6 Comunicadas y puestas a disposición del público a través de un archivo abierto institucional, accesible de modo libre y gratuito a través de internet.

10.7.7 Para garantizar la preservación de los derechos de propiedad intelectual del documento, el autor o creador estará claramente identificado.

10.8 El INTEC informará a los usuarios del RI-INTEC sobre los usos permitidos y no garantiza ni asume responsabilidad alguna por el uso ilegal o no ético por parte de algún usuario.

10.9 El INTEC no revisará ni alterará el contenido de las obras, cuyo contenido en todo caso permanecerá bajo la responsabilidad exclusiva del autor.

10.10 El INTEC no estará obligado a ejercitar acciones legales en nombre del autor en el supuesto de infracciones a derechos de propiedad intelectual derivados del depósito y archivo de las obras en el RI-INTEC.

10.11 El INTEC se reserva el derecho de retirar una obra, previa notificación al autor, en supuestos suficientemente justificados, o en caso de reclamaciones de terceros.

Artículo 11. Generales

11.1. Este reglamento del RI-INTEC será revisado y evaluado con la periodicidad que demande la evolución institucional y la dinámica documental y tecnológica. El plazo para su actualización en ningún caso deberá ser mayor de cinco (5) años.

11.2. Este reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Académico.

Historial de Cambios

Aplica a la Versión	Resolución/Fecha	Articulo	Descripción

Sometido por:



RG (5 Dec. 2020 09:20 AST)

Rector

Revisado y Documentado por:



Alfredo Vicioso (4 Dec. 2020 15:24 AST)

Director de Planificación y Calidad

Aprobado por la Consejo Académico :

Resolución No.: 20200204-04/05



Jose Feliciano (4 Dec. 2020 15:59 AST)

Vicerrector Académico



Vicerrector de Administración y Finanzas



Vicerrector de Investigación y Vinculación

